

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	APROBACION DE PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO			
	FECHA 19-Sep-22	VERSIÓN 01	CÓDIGO MSV-P-025	PAGINA 1 de 6

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la aprobación de planes de manejo de tráfico, en los siguientes casos: por primera vez o modificación.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, inicia con la recepción de documentación, en los siguientes casos: por primera vez o modificación de ampliación y finaliza con la entrega de la resolución.

3. RESPONSABLE

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento, es el Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

4. MARCO LEGAL

- **Ley 769 de 2002:** Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
- **Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre:** Las normas del Código de Tránsito rigen en todo el territorio nacional. Las mismas regulan la circulación por las vías públicas y privadas de los usuarios, peatones, pasajeros, motociclistas y conductores. También, a los vehículos, así como a los agentes de tránsito, sus actuaciones y procedimientos.
- **Manual de Señalización Ministerio de Transporte:** En este "Manual de Señalización" se establecen las especificaciones para el diseño, ubicación y aplicación de los dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO: APROBACION DE PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO			
	FECHA 19-Sep-22	VERSIÓN 01	CÓDIGO MSV-P-025	PAGINA 2 de 6

5. DEFINICIONES

Plan de manejo de Tráfico (PMT): propuesta que presenta el Propietario, Constructor o Contratista de una obra que implique intervención en la infraestructura o espacio público del municipio y afecte la movilidad del sector.

Cambio de sentido vial: cambio de sentido de circulación de una vía, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad y circulación en un sector determinado previamente.

Señalización de obra: son utilizados para la regulación del tráfico en zonas de construcción, rehabilitación, mantenimiento y ejecución de obras viales.

Categoría I - Obras de Interferencias Mínimas: son aquellas en que los espacios de circulación son muy poco afectados por las intervenciones y no hay afectación sobre zonas aledañas. Hay poca o nula intervención en los espacios de circulación peatonal. El impacto de la obra sobre el tránsito de vehículos puede ser mitigado por la misma infraestructura a intervenir sin esperar que los flujos sean desviados. La señalización necesaria se puede lograr siguiendo uno o más de los esquemas incluidos al final de este capítulo, con ningún o pocos ajustes a estos.

Categoría II - Obras de Interferencias Moderadas: este tipo de obras corresponde a aquellas que comprometen la circulación tanto vehicular como peatonal en el lugar de los trabajos mismos y en zonas aledañas a estos. Los residentes y/o comercios del sector tendrán inconvenientes en cuanto a la accesibilidad, pero en todo caso su acceso será directo. La zona de influencia para la elaboración del PMT de este tipo de intervención comprende el área de las obras y hasta dónde los análisis de tránsito evidencien afectación por congestiones o demoras producto de los trabajos que se realizan. La señalización necesaria se puede lograr considerando los esquemas incluidos al final de este capítulo, o similares con ajustes según la situación específica lo requiera o realizar modificaciones durante el desarrollo de los trabajos previa aprobación del PMT o sus modificaciones.

Categoría III - Obras de interferencias Alta o de gran Impacto: este tipo de obras normalmente implica cierres totales para el tránsito vehicular y/o peatonal. Su impacto supera y afecta las vías colectoras o arterias alrededor de las zonas de obras. Los vecinos tendrán un acceso modificado y a veces limitado para acceder a sus propiedades. Requiere en consecuencia plantear alternativas de desvíos, por lo que el área de influencia comprenderá el área que cubren las vías alternativas que serán utilizadas para los desvíos del tránsito. La señalización necesaria se puede lograr considerando los esquemas incluidos al final de este capítulo, pero con numerosos cambios durante la ejecución de obra tanto en esta como en las vías alternativas y/o de desvíos.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

APROBACION DE PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO

FECHA
19-Sep-22

VERSIÓN
01

CÓDIGO
MSV-P-025

PAGINA
3 de 6

6. GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN

6.1 La documentación general que el usuario debe presentar para el realizar el trámite de PMT es la siguiente:

- Oficio de radicación el cual deberá estar firmado y con datos de remitente (Teléfono, dirección y correo electrónico)
- Póliza de cumplimiento contractual y extracontractual vigentes del contrato/obra (entidades públicas)
- Licencia de construcción vigente (entidades privadas)

6.2. La documentación específica para el caso de PMT por primera vez es la siguiente:

- Documento técnico el cual deberá incluir, inventario de señalización horizontal y vertical existente, datos completos del Constructor, interventoría, descripción técnica de cada fase o etapa proyectada
- Planos de cada fase los cuales deberán incluir cuadro de señales, tipo de cerramiento y logos de la administración actual y desvío a escombrera certificada además deberán estar firmados por el diseñador y el contratista/constructor de la obra y a escala adecuada (pliego o medio pliego)
- Copia de contrato (Aplica solamente para entidades públicas)
- Original del recibo de pago de expensas cancelado (Según categoría de PMT)

NOTA: Para la presentación de PMT por primera vez y dependiendo el caso se solicitan los siguientes documentos:

- Cuando la obra modifica las rutas se requiere que anexasen el oficio de PLAN DE DESVIOS presentado a las empresas de TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO
- Cuando la obra sea para la construcción de edificaciones se debe aportar licencia de curaduría urbana vigente en etapa de ejecución.
- Cuando la obra requiera romper parte de la calzada se debe anexar resolución de rotura de calzada por parte de planeación municipal. (SECRETARIA DE planeación municipal) Y la aprobación de la póliza contractual por parte de la misma.

6.3 La documentación específica para el caso de ampliación de tiempo del PMT es la siguiente:

- Resolución de aprobación de PMT vigente
- Acta de suspensión y reinicio en donde especifique el tiempo solicitado
- Resolución de planeación vigente y aprobación de la póliza por parte de la misma

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	APROBACION DE PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO			
	FECHA 19-Sep-22	VERSIÓN 01	CÓDIGO MSV-P-025	PAGINA 4 de 6

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO/ REGISTRO
<p>7.1 Revisar la documentación (según sea el caso): El técnico operativo recepciona los documentos enviados por el usuario al correo movilidad@sttmpasto.gov.co o radicados en físico para el trámite y verifica documentación presentada.</p>	Verificar que la documentación este completa y de acuerdo al caso que corresponda	Técnico Operativo	N/A
<p>7.2 Evaluación técnica y jurídica: El profesional técnico de la subsecretaria de movilidad, estudia las situaciones de construcción que afecten la movilidad y de ser necesaria se programa visita siempre y cuando lo soliciten.</p>	No aplica.	Técnico Operativo	N/A
<p>7.3 Resultado de la evaluación técnica y jurídica: El profesional técnico da respuesta al correo de contacto registrado por el usuario en el cual se efectúa la respuesta de Cumplimiento y se informa que debe radicar los documentos en físico en la Subsecretaria de Movilidad, en caso de no serlo se informa al usuario que correcciones debe realizar.</p>	No aplica	Técnico Operativo	Correo electrónico



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

APROBACION DE PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO

FECHA
19-Sep-22

VERSIÓN
01

CÓDIGO
MSV-P-025

PAGINA
5 de 6

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO/ REGISTRO
<p>7.4 Elaborar Acto Administrativo: Una vez radicado los documentos en formato físico, el profesional a cargo de la Subsecretaría de Movilidad realiza la resolución, posterior a su elaboración debe ser firmado por el Profesional técnico y jurídico, Subsecretario de movilidad y Secretario de Tránsito y Transporte Municipal.</p>	No aplica	Técnico Operativo	Resolución
<p>7.5 Revisar y Asignar Número de Resolución: El técnico operativo de la oficina de jurídica asigna número de resolución y registro</p>	No aplica.	Técnico Operativo	Resolución
<p>7.6 Entregar Resolución: La profesional entrega el acto administrativo al interesado o apoderado de manera virtual al correo registrado, si la recibe en físico se da la copia y se hace firmar la original de recibido.</p>	No aplica.	Técnico Operativo	Resolución Firmada/ Correo Electrónico



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

APROBACION DE PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO

FECHA
19-Sep-22

VERSIÓN
01

CÓDIGO
MSV-P-025

PAGINA
6 de 6

Elaborado por:

Karen Araujo Barco
Karen Araujo Barco
Contratista

Revisado por:

Luis Jaime Guerrero
Luis Jaime Guerrero
Subsecretario de Movilidad

Aprobado por:

Javier Recalde Martínez
Javier Recalde Martínez
Líder Proceso de Movilidad y
Seguridad vial